(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

DECAPIN B



Versión 2 (sustituye a la versión 1) Fecha de revisión: 09/06/2024



SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA.

1.1 Identificador de producto.

Nombre del producto: DECAPIN B

JFI: JD10-00C8-600S-EMPM

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados.

Decapante industrial. USO PROFESIONAL

Usos desaconsejados:

Usos distintos a los aconsejados.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad.

Empresa: **DETERÍN, S.L.**

Dirección: C/Torres Quevedo, Nº2- Polígono Industrial El Palomo

Población: 28946 - Fuenlabrada Provincia: Madrid-ESPAÑA Teléfono: 91 606 35 28 Fax: 91 615 42 88 E-mail: deterin@deterin.com

1.4 Teléfono de emergencia: 91 606 35 28 (Sólo disponible en horario de oficina; Lunes-Viernes; 08:00-18:00)

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS.

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla.

Según el Reglamento (EU) No 1272/2008:

Aquatic Chronic 3 : Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Carc. 2 : Se sospecha que provoca cáncer.

2.2 Elementos de la etiqueta.

Etiquetado conforme al Reglamento (EU) No 1272/2008:

Pictogramas:



Palabra de advertencia:

Atención

Indicaciones de peligro:

H351 Se sospecha que provoca cáncer.

H412 Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Consejos de prudencia:

P201 Solicitar instrucciones especiales antes del uso.

P273 Evitar su liberación al medio ambiente.

P280 Llevar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara/los oídos/...

P308+P313 EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico.

P405 Guardar bajo llave.

P501 Eliminar el contenido o el recipiente en ...

No ingerir.

Manténgase fuera del alcance de los niños.

En caso de accidente consultar al Servicio Médico de Información Toxicológica, teléfono 91 562 04 20.

Contiene:

diclorometano, cloruro de metileno

tetracloroetileno

2.3 Otros peligros.

La mezcla no contiene sustancias clasificadas como PBT (Persistente, Bioacumulable y Tóxica).

La mezcla no contiene sustancias clasificadas como mPmB (muy Persistente y muy Bioacumulable).

La mezcla no contiene sustancias con propiedades de alteración endocrina.

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

DECAPIN B



Versión 1 Fecha de emisión: 13/04/2023 Página 2 de 13

Versión 2 (sustituye a la versión 1) Fecha de revisión: 09/06/2024

En condiciones de uso normal y en su forma original, el producto no tiene ningún otro efecto negativo para la salud y el medio ambiente.

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES.

3.1 Sustancias.

No Aplicable.

3.2 Mezclas.

Sustancias que representan un peligro para la salud o el medio ambiente de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1272/2008, tienen asignado un límite de exposición comunitario en el lugar de trabajo, están clasificadas como PBT/mPmB o incluidas en la Lista de Candidatos:

			(*)Clasificación 1272/	
Identificadores	Nombre	Concentración	Clasificación	Límites de concentración específicos y Estimación de Toxicidad Aguda
N. Indice: 602-004- 00-3 N. CAS: 75-09-2 N. CE: 200-838-9 N. registro: 01- 2119480404-41-XXXX	[1] [2] diclorometano, cloruro de metileno	>= 50% <75%	Carc. 2, H351	1
N. Indice: 602-028- 00-4 N. CAS: 127-18-4 N. CE: 204-825-9 N. registro: 01- 2119475329-28-XXXX	[1] [2] tetracloroetileno	>=20% < 30%	Aquatic Chronic 2, H411 - Carc. 2, H351	1
N. Indice: 603-014- 00-0 N. CAS: 111-76-2 N. CE: 203-905-0 N. registro: 01- 2119475108-36-XXXX	[1] [2] 2-Butoxietanol, éter monobutílico de etilenglicol	>= 2,5% < 5%	Acute Tox. 3, H331 - Acute Tox. 4, H302 - Eye Irrit. 2, H319 - Skin Irrit. 2, H315	Por inhalación: ETA = 3 mg/l (ATP 18) Por vía oral: ETA = 1200 mg/kg pc (ATP 18)

^(*) El texto completo de las frases H se detalla en la sección 16 de esta Ficha de Seguridad.

SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS.

4.1 Descripción de los primeros auxilios.

En los casos de duda, o cuando persistan los síntomas de malestar, solicitar atención médica. No administrar nunca nada por vía oral a personas que se encuentren inconscientes.

Inhalación.

Situar al accidentado al aire libre, mantenerle caliente y en reposo, si la respiración es irregular o se detiene, practicar respiración artificial.

Contacto con los ojos.

Retirar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil de hacer. Lavar abundantemente los ojos con agua limpia y fresca durante, por lo menos, 10 minutos, tirando hacia arriba de los párpados y buscar asistencia médica.

Contacto con la piel.

Quitar la ropa contaminada. Lavar la piel vigorosamente con agua y jabón o un limpiador de piel adecuado. NUNCA utilizar disolventes o diluyentes.

Ingestión.

Si accidentalmente se ha ingerido, buscar inmediatamente atención médica. Mantenerle en reposo. NUNCA provocar el vómito.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados.

A largo plazo con exposiciones crónicas puede producir lesiones en determinados órganos o tejidos.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente.

En los casos de duda, o cuando persistan los síntomas de malestar, solicitar atención médica. No administrar nunca nada por vía oral a personas que se encuentren inconscientes. Mantenga a la persona cómoda. Gírela sobre su lado izquierdo y permanezca allí mientras espera la ayuda médica.

^[1] Sustancia con límite de exposición de la Unión Europea en el lugar de trabajo (ver sección 8.1).

^[2] Sustancia con límite nacional de exposición en el lugar de trabajo (ver sección 8.1).

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

DECAPIN B



Versión 1 Fecha de emisión: 13/04/2023 Página 3 de 13

Versión 2 (sustituye a la versión 1) Fecha de revisión: 09/06/2024

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS.

El producto NO está clasificado como inflamable, en caso de incendio se deben seguir las medidas expuestas a continuación:

5.1 Medios de extinción.

Medios de extinción apropiados:

Polvo extintor o CO2. En caso de incendios más graves también espuma resistente al alcohol y aqua pulverizada.

Medios de extinción no apropiados:

No usar para la extinción chorro directo de agua. En presencia de tensión eléctrica no es aceptable utilizar agua o espuma como medio de extinción.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla.

Riesgos especiales.

La exposición a los productos de combustión o descomposición puede ser perjudicial para la salud.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios.

Refrigerar con agua los tanques, cisternas o recipientes próximos a la fuente de calor o fuego. Tener en cuenta la dirección del viento. Evitar que los productos utilizados en la lucha contra incendio pasen a desagües, alcantarillas o cursos de agua. Los restos de producto y medios de extinción pueden contaminar el medio ambiente acuático.

Equipo de protección contra incendios.

Según la magnitud del incendio, puede ser necesario el uso de trajes de protección contra el calor, equipo respiratorio autónomo, guantes, gafas protectoras o máscaras faciales y botas.

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL.

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia.

Para control de exposición y medidas de protección individual, ver sección 8.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente.

Producto peligroso para el medio ambiente, en caso de producirse grandes vertidos o si el producto contamina lagos, ríos o alcantarillas, informar a las autoridades competentes, según la legislación local. Evitar la contaminación de desagües, aguas superficiales o subterráneas, así como del suelo.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza.

Contener y recoger el vertido con material absorbente inerte (tierra, arena, vermiculita, tierra de diatomeas...) y limpiar la zona inmediatamente con un descontaminante adecuado.

Depositar los residuos en envases cerrados y adecuados para su eliminación, de conformidad con las normativas locales y nacionales (ver sección 13).

6.4 Referencia a otras secciones.

Para control de exposición y medidas de protección individual, ver sección 8.

Para la eliminación de los residuos, seguir las recomendaciones de la sección 13.

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

Utilizar únicamente en locales bien ventilados. Debido a la alta volatilidad del cloruro de metileno los valores STEL se pueden sobrepasar en áreas poco ventiladas como por ejemplo subterráneos. Si la ventilación no es adecuada utilizar equipos de respiración autónoma. Toda persona situada en el área de trabajo deberá ir adecuadamente protegida.

7.1 Precauciones para una manipulación segura.

Para la protección personal, ver sección 8.

En la zona de aplicación debe estar prohibido fumar, comer y beber.

Cumplir con la legislación sobre seguridad e higiene en el trabajo.

No emplear nunca presión para vaciar los envases, no son recipientes resistentes a la presión. Conservar el producto en envases de un material idéntico al original.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades.

Almacenar según la legislación local. Observar las indicaciones de la etiqueta. Almacenar los envases entre 5 y 25 °C, en un lugar seco y bien ventilado, lejos de fuentes de calor y de la luz solar directa. Mantener lejos de puntos de ignición. Mantener lejos de agentes oxidantes y de materiales fuertemente ácidos o alcalinos. No fumar. Evitar la entrada a personas no autorizadas. Una vez abiertos los envases, han de volverse a cerrar cuidadosamente y colocarlos verticalmente para evitar derrames.

El producto no se encuentra afectado por la Directiva 2012/18/UE (SEVESO III).

7.3 Usos específicos finales.

No disponible.

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

DECAPIN B

Mastern

Versión 1 Fecha de emisión: 13/04/2023 Página 4 de 13

Versión 2 (sustituye a la versión 1) Fecha de revisión: 09/06/2024

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

8.1 Parámetros de control.

Límite de exposición durante el trabajo para:

Nombre	N. CAS	País	Valor límite	ppm	mg/m³
		Ecnaña [1]	Ocho horas	50(Vía dérmica)	177(Vía dérmica)
		España [1]	Corto plazo	100(Vía dérmica)	353(Vía dérmica)
diclorometano, cloruro de metileno	75-09-2	European Union [2]	Ocho horas	100 (possibility of significant uptake through the skin)	353 (possibility of significant uptake through the skin)
			Corto plazo	200 (possibility of significant uptake through the skin)	706 (possibility of significant uptake through the skin)
	127-18-4	España [1]	Ocho horas	20(vía dérmica, alterador endocrino)	138(vía dérmica,alterad or endocrino)
			Corto plazo	40(vía dérmica,alterado r endocrino)	275(vía dérmica,alterad or endocrino)
tetracloroetileno		European Union [2]	Ocho horas	20 (possibility of significant uptake through the skin)	138 (possibility of significant uptake through the skin)
			Corto plazo	40 (possibility of significant uptake through the skin)	275 (possibility of significant uptake through the skin)
			Ocho horas	20(Vía dérmica)	98(Vía dérmica)
2-Butoxietanol, éter monobutílico de etilenglicol	111-76-2	España [1]	Corto plazo	50(Vía dérmica)	245(Vía dérmica)
Calcrigitor		European	Ocho horas	20 (skin)	98 (skin)
		Union [2]	Corto plazo	50 (skin)	246 (skin)

Valores límite de exposición biológicos para:

Nombre	N. CAS	País	Indicador biológico	VLB	Momento de muestreo
diclorometano, cloruro de metileno	75-09-2	España [1]	Diclorometano en orina	0,3 mg/l	Final de la jornada laboral
tetracloroetileno	127-18-4	España [1]		3 ppm	Principio de la última jornada de la semana laboral
		España [1]	Percloroetileno en sangre	0,4 mg/l	Principio de la última jornada de la semana laboral
2-Butoxietanol, éter monobutílico de etilenglicol	111-76-2	España [1]	Ácido butoxiacético en orina	200 mg/g creatinina	Final de la jornada laboral

^[1] Según la lista de Valores Límite Ambientales de Exposición Profesional adoptados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) para el año 2023.

^[2] According both Binding Occupational Esposure Limits (BOELVs) and Indicative Occupational Exposure Limits (IOELVs) adopted by Scientific Committee for Occupational Exposure Limits to Chemical Agents (SCOEL).

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

DECAPIN B



Versión 1 Fecha de emisión: 13/04/2023

Versión 2 (sustituye a la versión 1) Fecha de revisión: 09/06/2024

Página 5 de 13

Niveles de concentración DNEL/DMEL:

Nombre	DNEL/DMEL	Tipo	Valor
	DNEL	Inhalación, Crónico, Efectos sistémicos	138
	(Trabajadores)		(mg/m³)
	DNEL	Inhalación, Crónico, Efectos sistémicos	34,5
	(Consumidores)		(mg/m³)
	DNEL	Inhalación, Corto plazo, Efectos	275
	(Trabajadores)	sistémicos	(mg/m³)
tetracloroetileno	DNEL	Inhalación, Corto plazo, Efectos	138
N. CAS: 127-18-4	(Consumidores)	sistémicos	(mg/m³)
N. CE: 204-825-9	DNEL	Cutánea, Crónico, Efectos sistémicos	39,4
	(Trabajadores)		(mg/kg
			bw/day)
	DNEL	Cutánea, Crónico, Efectos sistémicos	23 (mg/kg
	(Consumidores)		bw/day)
	DNEL	Oral, Crónico, Efectos sistémicos	1,3 (mg/kg
	(Consumidores)		bw/day)
2-Butoxietanol, éter monobutílico de etilenglicol	DNEL	Inhalación, Crónico, Efectos sistémicos	98
N. CAS: 111-76-2	(Trabajadores)		(mg/m³)
N. CE: 203-905-0			

DNEL: Derived No Effect Level, (nivel sin efecto obtenido) nivel de exposición a la sustancia por debajo del cual no se prevén efectos adversos.

DMEL: Derived Minimal Effect Level, nivel de exposición que corresponde a un riesgo bajo, que debe considerarse un riesgo mínimo tolerable.

Niveles de concentración PNEC:

Nombre	Detalles	Valor
	agua (agua dulce)	0,051 (mg/L)
	agua (agua marina)	0,0051
		(mg/L)
	agua (liberaciones intermitentes)	0,0364
		(mg/L)
tetracloroetileno	Planta de tratamiento de aguas residuales	11,2 (mg/L)
N. CAS: 127-18-4	sedimento (agua dulce)	0,903 (mg/kg
N. CE: 204-825-9		sediment dw)
	sedimento (agua marina)	0,0903
		(mg/kg
		sediment dw)
	suelo	0,01 (mg/kg
		soil dw)

PNEC: Predicted No Effect Concentration, (concentración prevista sin efecto) concentración de la sustancia por debajo de la cual no se esperan efectos negativos en el comportamiento medioambiental.

8.2 Controles de la exposición.

Medidas de orden técnico:

Proveer una ventilación adecuada, lo cual puede conseguirse mediante una buena extracción-ventilación local y un buen sistema general de extracción.

Concentración:	100 %
Usos:	Decapante industrial. USO PROFESIONAL
Protección respir	atoria:
EPI:	Máscara filtrante para la protección contra gases y partículas
Características:	Marcado «CE» Categoría III. La máscara debe tener amplio campo de visión y forma anatómica para ofrecer estanqueidad y hermeticidad.
Normas CEN:	EN 136, EN 140, EN 405
Mantenimiento:	No se debe almacenar en lugares expuestos a temperaturas elevadas y ambientes húmedos antes de su utilización. Se debe controlar especialmente el estado de las válvulas de inhalación y exhalación del adaptador facial.
Observaciones:	Se deberán leer atentamente las instrucciones del fabricante al respecto del uso y mantenimiento del equipo. Se acoplarán al equipo los filtros necesarios en función de las características específicas del riesgo (Partículas y aerosoles: P1-P2-P3, Gases y vapores: A-B-E-K-AX) cambiándose según aconseje el fabricante.
Tipo de filtro necesario:	A2

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

DECAPIN B

Versión 1 Fecha de emisión: 13/04/2023 Página 6 de 13

Versión 2 (sustituye a la versión 1) Fecha de revisión: 09/06/2024

Protección de las manos:

Guantes de protección contra productos químicos

Características: Marcado «CE» Categoría III.

EN 374-1, En 374-2, EN 374-3, EN 420 Normas CEN:

Se guardarán en un lugar seco, alejados de posibles fuentes de calor, y se evitará la exposición a los Mantenimiento:

rayos solares en la medida de lo posible. No se realizarán sobre los guantes modificaciones que puedan alterar su resistencia ni se aplicarán pinturas, disolventes o adhesivos.

Los guantes deben ser de la talla correcta, y ajustarse a la mano sin quedar demasiado holgados ni

Observaciones:

demasiado apretados. Se deberán utilizar siempre con las manos limpias y secas

PVC (Cloruro de Tiempo de Espesor del Material: > 480 0,35 polivinilo) penetración (min.): material (mm):

Protección de los ojos:

Gafas de protección con montura integral

Marcado «CE» Categoría II. Protector de ojos de montura integral para la Características:

protección contra salpicaduras de líquidos, polvo, humos, nieblas y vapores.

Normas CEN: EN 165, EN 166, EN 167, EN 168

La visibilidad a través de los oculares debe ser óptima para lo cual estos elementos se deben limpiar a Mantenimiento:

diario, los protectores deben desinfectarse periódicamente siguiendo las instrucciones del fabricante.

Indicadores de deterioro pueden ser: coloración amarilla de los oculares, arañazos superficiales en los Observaciones:

oculares, rasgaduras, etc.

Protección de la piel:

Ropa de protección

Marcado «CE» Categoría II. La ropa de protección no debe ser estrecha o estar Características:

suelta para que no interfiera en los movimientos del usuario.

Normas CEN: EN 340

Se deben seguir las instrucciones de lavado y conservación proporcionadas por el fabricante para Mantenimiento:

garantiza una protección invariable.

La ropa de protección debería proporcionar un nivel de confort consistente con el nivel de protección que

Observaciones: debe proporcionar contra el riesgo contra el que protege, con las condiciones ambientales, el nivel de

actividad del usuario y el tiempo de uso previsto.

FPI: Calzado de trabaio Características: Marcado «CE» Categoría II.

EN ISO 13287, EN 20347 Normas CEN:

Estos artículos se adaptan a la forma del pie del primer usuario. Por este motivo, al igual que por Mantenimiento:

cuestiones de higiene, debe evitarse su reutilización por otra persona.

El calzado de trabajo para uso profesional es el que incorpora elementos de protección destinados a Observaciones:

proteger al usuario de las lesiones que pudieran provocar los accidentes, se debe revisar los trabajor para

los cuales es apto este calzado.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS.

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas.

Estado físico: Líquido Color: Amarillo claro Olor: Característico

Umbral olfativo: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Punto de fusión: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Punto de congelación: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Punto/Punto inicial/intervalo de ebullición: 44 °C (Estimación en base a las indicaciones del Reglamento (CE) Nº1272/2008)

Inflamabilidad: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Límite inferior de explosión: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto. Límite superior de explosión: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Punto de inflamación: 116 °C (Estimación en base a las indicaciones del Reglamento (CE) Nº1272/2008) Temperatura de auto-inflamación: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Temperatura de descomposición: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

pH: No aplicable (La sustancia/mezcla es apolar/aprótica).

Viscosidad cinemática: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Solubilidad: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Hidrosolubilidad: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Liposolubilidad: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Coeficiente de reparto (n-octanol/agua)(valor logaritmico): No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del

Presión de vapor: 367,469 (Estimación en base a las indicaciones del Reglamento (CE) Nº1272/2008)

Densidad absoluta: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Densidad relativa: 1,35 (Densimetro oscilante) (Estimación en base a las indicaciones del Reglamento (CE) Nº1272/2008)

-Continúa en la página siguiente.-

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

DECAPIN B

Página 7 de 13

Fecha de emisión: 13/04/2023 Versión 2 (sustituye a la versión 1) Fecha de revisión: 09/06/2024

Densidad de vapor: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Características de las partículas: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Versión 1

Viscosidad: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Propiedades explosivas: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto. Propiedades comburentes: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Punto de gota: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto. Centelleo: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

% Sólidos: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD.

10.1 Reactividad.

El producto no presenta peligros debido a su reactividad.

10.2 Estabilidad química.

Estable bajo las condiciones de manipulación y almacenamiento recomendadas (ver epígrafe 7).

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas.

El producto no presenta posibilidad de reacciones peligrosas.

10.4 Condiciones que deben evitarse.

Evitar cualquier tipo de manipulación incorrecta.

10.5 Materiales incompatibles.

Mantener alejado de agentes oxidantes y de materiales fuertemente alcalinos o ácidos, a fin de evitar reacciones exotérmicas.

10.6 Productos de descomposición peligrosos.

No se descompone si se destina a los usos previstos.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.

El 2-butoxietanol, y su acetato, es fácilmente absorbido por la piel y puede causar efectos nocivos en los riñones.

El cloruro de metileno es nocivo por inhalación. Una exposición continuada puede causar efectos anestésicos por inhalación que puede llegar a pérdida de consciencia e incluso letal. La exposición repetida de altas cantidades de cloruro de metileno puede producir efectos adversos en el hígado y los riñones. Se ha clasificado como carcinogénico de Categoría 3.

11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) nº 1272/2008.

Información Toxicológica de las sustancias presentes en la composición.

Nombre	Toxicidad aguda				
Nothbie	Tipo	Ensayo	Especie	Valor	
		LD50	Rata (macho)	3835 mg/kg bw [1]	
	Oral	(perchloroe	thylene) admi	toxicity of tetrachloroethylene nistered in the drinking water of // and Borzelleca JF, 1986.	
tetracloroetileno	Cutánea	LD50	Conejo	>10000 mg/kg bw [1]	
		[1] Study re	eport, 1956.		
	Inhalación	lowest concentra tion causing mortality	Rata	2613 ppm (4 h) [1]	
N. CAS: 127-18-4 N. CE: 204-825-9		[1] Study re	eport, 1986.		
		LD50 LD50	Rata Conejillo de indias	470 mg/kg bw [1] 1 414 mg/kg bw [2]	
2-Butoxietanol, éter monobutílico de etilenglicol	Oral		report accordi	ny Reports. Vol. MSD-46 ng to OECD Guideline 401 (Acute	
	Cutánea	LD50	Conejo	220 mg/kg bw [1]	
		[1] Dow Chemical Company Reports. Vol. MSD-46			
		LC50	Rata	2,17 mg/l/4 h [1]	
N. CAS: 111-76-2 N. CE: 203-905-0	Inhalación	[1] Toxicolo 1983	ogy and Applied	d Pharmacology. Vol. 68, Pg. 405,	

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

DECAPIN B

Versión 1 Fecha de emisión: 13/04/2023 Página 8 de 13 Fecha de revisión: 09/06/2024

Versión 2 (sustituye a la versión 1)

a) toxicidad aguda:

Datos no concluyentes para la clasificación.

Estimación de la toxicidad aguda (ATE):

Mezclas:

ATE (Oral) = 12.500 mg/kg

b) corrosión o irritación cutáneas;

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

c) lesiones oculares graves o irritación ocular;

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

d) sensibilización respiratoria o cutánea;

Datos no concluyentes para la clasificación.

e) mutagenicidad en células germinales;

Datos no concluyentes para la clasificación.

f) carcinogenicidad;

Producto clasificado:

Carcinógeno, Categoría 2: Se sospecha que provoca cáncer.

g) toxicidad para la reproducción;

Datos no concluyentes para la clasificación.

h) toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición única;

Datos no concluyentes para la clasificación.

i) toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición repetida;

Datos no concluyentes para la clasificación.

j) peligro por aspiración;

Datos no concluyentes para la clasificación.

11.2 Información relativa a otros peligros. Propiedades de alteración endocrina. Este producto no contiene componentes con propiedades de alteración endocrina con efectos sobre la salud humana. Otros datos. No existe información disponible sobre otros efectos adversos para la salud.

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA.

12.1 Toxicidad.

N.	ambra		Ecotoxicidad				
Nombre		Tipo	Ensayo	Especie	Valor		
			LC50	Lepomis macrochirus	13 mg/l (96 h) [1]		
	Peces	[1] Acute toxicity of priority pollutants to bluegill sunfish (Lepomas macrochirus), Buccafusco RJ, Ells SJ and Leblanc GA, 1981.					
tetracloroetileno			EC50	Dafnia magna	123 mg/l (24 h) [1]		
		Invertebrados acuáticos	[1] Ergebnisse der Schadwirkung wassergefährdender Stoffe gegen Daphnia magna in einem weiterentwickelten stanardisierten Testverfahren, Bringmann G and Kühn R, 1982.				
		Plantas	EC50	Chlamydomonas reinhardtii	3.64 mg/l (72 h) [1]		
N. CAS: 127-18-4	N. CE: 204-825-9	acuáticas		testing of highly vol ew assay, Brack W a	atile chemicals with green nd Rottler H, 1994.		

-Continúa en la página siguiente.-

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

DECAPIN B



Versión 1 Fecha de emisión: 13/04/2023 Página 9 de 13

Versión 2 (sustituye a la versión 1) Fecha de revisión: 09/06/2024

		LC50	Pez	1370 mg/l (96 h) [1]
		LC50	Pez	1474 mg/l (96 h) [2]
2-Butoxietanol, éter monobutílico de etilenglicol	Peces	[1] Dawson, G.W., A.L. Jennings, D. Drozdowski, and E. Rider 1977. The Acute Toxicity of 47 Industrial Chemicals to Fresh and Saltwater Fishes. J.Hazard.Mater. 1(4):303-318 (OECDG Data File) [2] Devillers D, Chezeau A, Thybaud E, Poulsen V, Porcehr JM, Graff L, Vasseur P, Mouchet F, Ferrier V, Quiniou F, 2002, Toxicol Mech Meth 12, 255-63		
-		LC50 LC50	Crustáceo Dafnia magna	800 mg/l (48 h) [1] 1 550 mg/l (48 h) [2]
		1000	Darria magna	1 550 (119/1 (10 11) [2]
	Invertebrados		,	xicity of Oil-Sinking Agents.
	acuáticos		.Bull. 5:116-118	
		[2] Deville	ers D, Chezeau A, Th	ybaud E, Poulsen V, Porcehr
		JM, Graff	L, Vasseur P, Mouch	et F, Ferrier V, Quiniou F,
		2002, Tox	icol Mech Meth 12, 2	255-63
	Plantas		•	
N. CAS: 111-76-2 N. CE: 203-905-0	acuáticas			

^{12.2} Persistencia y degradabilidad.No se dispone de información relativa a la biodegradabilidad de las sustancias presentes.

No se dispone de información relativa a la degradabilidad de las sustancias presentes.

No existe información disponible sobre la persistencia y degradabilidad del producto.

Los tensioactivos contenidos en este producto cumplén con los criterios de biodegradabilidad estipulado en el Reglamento (CE) nº648/2004 sobre detergentes. Los datos que justifican esta afirmación están a disposición de las autoridades competentes que los solicitan.

12.3 Potencial de bioacumulación. Información sobre la bioacumulación de las sustancias presentes.

Nombre	Bioacumulación				
Nombre	Log Kow	BCF	NOECs	Nivel	
diclorometano, cloruro de metileno	1.25			Muurhaia	
N. CAS: 75-09-2 N. CE: 200-838-9	1,25	-	-	Muy bajo	
tetracloroetileno	2.4			Madawada	
N. CAS: 127-18-4 N. CE: 204-825-9	3,4	-	-	Moderado	
2-Butoxietanol, éter monobutílico de etilenglicol	0.0			Muus bais	
N. CAS: 111-76-2 N. CE: 203-905-0	0,8	-	-	Muy bajo	

12.4 Movilidad en el suelo.

No existe información disponible sobre la movilidad en el suelo.

No se debe permitir que el producto pase a las alcantarillas o a cursos de agua.

Evitar la penetración en el terreno.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB.

No existe información disponible sobre la valoración PBT y mPmB del producto.

12.6 Propiedades de alteración endocrina.

Este producto no contiene componentes con propiedades de alteración endocrina sobre el medio ambiente.

12.7 Otros efectos adversos.

No existe información disponible sobre otros efectos adversos para el medio ambiente.

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN.

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos.

No se permite su vertido en alcantarillas o cursos de agua. Los residuos y envases vacíos deben manipularse y eliminarse de acuerdo con las legislaciones local/nacional vigentes.

Seguir las disposiciones de la Directiva 2008/98/CE respecto a la gestión de residuos.

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

DECAPIN B



Versión 2 (sustituye a la versión 1) Fecha de revisión: 09/06/2024



SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE.

Transportar siguiendo las normas ADR/TPC para el transporte por carretera, las RID por ferrocarril, las IMDG por mar y las ICAO/IATA para transporte aéreo.

Tierra: Transporte por carretera: ADR, Transporte por ferrocarril: RID. Documentación de transporte: Carta de porte e Instrucciones escritas.

Mar: Transporte por barco: IMDG.

Documentación de transporte: Conocimiento de embarque.

Aire: Transporte en avión: IATA/ICAO. Documento de transporte: Conocimiento aéreo.

14.1 Número ONU o número ID.

Nº UN: UN3082

14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas.

Descripción:

ADR/RID: UN 3082, SUSTANCIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (CONTIENE TETRACLOROETILENO), 9,

GE III, (-)

IMDG: UN 3082, SUSTANCIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (CONTIENE TETRACLOROETILENO), 9,

GE/E III

ICAO/IATA: UN 3082, SUSTANCIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (CONTIENE

TETRACLOROETILENO), 9, GE III

14.3 Clase(s) de peligro para el transporte.

Clase(s): 9

14.4 Grupo de embalaje.

Grupo de embalaje: III

14.5 Peligros para el medio ambiente.

Contaminante marino: No

Transporte por barco, FEm - Fichas de emergencia (F - Incendio, S - Derrames): F-A,S-F

14.6 Precauciones particulares para los usuarios.

Etiquetas: 9



Número de peligro: 90 ADR cantidad limitada: 5 L IMDG cantidad limitada: 5 L ICAO cantidad limitada: 30 kg B

Disposiciones relativas al transporte a granel en ADR: No autorizado el transporte a granel según el ADR. Actuar según el punto 6.

14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI.

El producto no está afectado por el transporte a granel en buques.

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA.

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla.

El producto no está afectado por el Reglamento (CE) n° 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.

El producto cumple con el Reglamento (CE) Nº 648/2004 sobre detergentes.

Contenido de acuerdo al Reglamento (CE) Nº 648/2004 sobre detergentes:

hidrocarburos halogenados

> 30%

El producto no se encuentra afectado por la Directiva 2012/18/UE (SEVESO III).

El producto no está afectado por el Reglamento (UE) No 528/2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas.

El producto no se encuentra afectado por el procedimiento establecido en el Reglamento (UE) No 649/2012, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos.

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

DECAPIN B



Versión 1 Fecha de emisión: 13/04/2023 Página 11 de 13

Versión 2 (sustituye a la versión 1) Fecha de revisión: 09/06/2024

Denominación de la sustancia, de los grupos de sustancias o de las mezclas	Restricciones
59. Diclorometano	Los decapantes de pintura con una concentración de diclorometano igual
No CAS 75-09-2	superior al 0,1 % en peso:
No CE: 200-838-9	a) no se comercializarán por primera vez para ser suministrados al público
	general o a los profesionales después del 6 de diciembre de 2010;
	b) no se comercializarán para ser suministrados al público en general o a lo
	profesionales después del 6 de diciembre de 2011;
	c) no serán utilizados por profesionales después del 6 de junio de 2012.
	En lo que respecta a esta entrada:
	i) se entenderá por «profesional» toda persona física o jurídica, en especial
	los trabajadores y los trabajadores autónomos, que realice el decapado de
	pintura como parte de su actividad profesional fuera de una instalación industrial,
	ii) se entenderá por «instalación industrial» una instalación utilizada para
	actividades de decapado de pintura.
	No obstante lo dispuesto en el punto 1, los Estados miembros podrán
	autorizar en sus respectivos territorios, y para determinadas actividades, el
	uso de decapantes de pintura que contengan diclorometano por parte de
	profesionales formados específicamente, y podrán autorizar la
	comercialización de este tipo de decapantes para su suministro a dichos
	profesionales.
	Los Estados miembros que apliquen esta excepción establecerán disposicion
	adecuadas para la protección de la salud y la seguridad de los profesionales
	que usen decapantes de pintura que contengan diclorometano, e informará
	de ello a la Comisión.
	Dichas disposiciones incluirán el requisito de que el profesional esté en
	posesión de un certificado reconocido por el Estado miembro en el que ejer
	o presente otra prueba documental al efecto, o bien haya sido autorizado d otro modo por dicho Estado miembro, de manera que quede demostrado q
	ha sido debidamente formado y cuenta con la competencia necesaria para
	usar decapantes de pintura que contengan diclorometano.
	La Comisión elaborará una lista de los Estados miembros que hayan aplicad
	la excepción a la que se refiere el presente punto y la publicará en internet.
	3. Todo profesional que se acoja a la excepción a la que se refiere el punto
	ejercerá esta actividad únicamente en un Estado miembro que aplique dich
	excepción. La formación a la que se refiere el punto 2 incluirá como mínimo
	los aspectos siguientes:
	a) concienciación, evaluación y gestión de los riesgos para la salud,
	incluyendo información sobre los productos de sustitución y los procesos qu
	en sus respectivas condiciones de uso, sean menos peligrosos para la salud
	la seguridad de los trabajadores; b) empleo de ventilación suficiente;
	c) uso de equipos de protección individual adecuados que cumplan los
	requisitos establecidos en la Directiva 89/686/CEE.
	Los empresarios y los trabajadores autónomos deberán sustituir
	preferentemente el diclorometano por un agente químico o un proceso que
	en sus condiciones de uso, no presente ningún riesgo o presente un riesgo
	menor para la salud y la seguridad de los trabajadores.
	Los profesionales aplicarán en la práctica todas las medidas de seguridad
	pertinentes, incluido el uso de equipos de protección individual.
	4. Sin perjuicio de otras disposiciones de la normativa comunitaria en mate
	de protección de los trabajadores, los decapantes de pintura que contengar
	diclorometano en una concentración igual o superior al 0,1 % en peso podr
	utilizarse en instalaciones industriales únicamente si se cumplen como mínir
	las condiciones siguientes: a) existe una ventilación eficaz en todas las zonas de tratamiento, y en
	particular en las zonas de tratamiento húmedo y de secado de los producto
	decapados: ventilación local por aspiración en los tanques de decapado
	complementada con ventilación forzada en las zonas mencionadas, de mode
	que se minimice la exposición y se asegure el cumplimiento, cuando sea
	técnicamente posible, de los límites de exposición profesional pertinentes;
	b) se aplican medidas dirigidas a minimizar la evaporación de los tanques o
	decapado que incluyen los elementos siguientes: tapas para cubrir los tanqu
	de decapado, excepto durante la carga y descarga; procedimientos adecuado
	de carga y descarga de los tanques de decapado y lavado de los tanques co
	agua o agua salobre para eliminar el exceso de disolvente después de la

descarga;

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

DECAPIN B



Versión 1 Fecha de emisión: 13/04/2023 Página 12 de 13

Versión 2 (sustituye a la versión 1) Fecha de revisión: 09/06/2024

- c) se aplican medidas para la manipulación segura del diclorometano en los tanques de decapado que incluyen los elementos siguientes: bombas y conductos para la transferencia del decapante de pintura a los tanques y para extraerlo de los mismos, y medidas adecuadas para la limpieza segura de los tanques y la eliminación segura de los lodos;
- d) se dispone de equipos de protección individual que cumplen los requisitos establecidos en la Directiva 89/686/CEE, consistentes en: guantes de protección adecuados, gafas de seguridad y ropa de protección, así como equipo de protección respiratoria cuando no puedan cumplirse de otro modo los límites de exposición profesional pertinentes;
- e) se proporciona a los operarios la información y la formación teórica y práctica adecuadas para el uso correcto del equipo mencionado anteriormente.
- 5. Sin perjuicio de otras disposiciones comunitarias sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, los decapantes de pintura que contengan diclorometano en una concentración igual o superior al 0,1 % en peso deberán ir marcados de forma visible, legible e indeleble, a más tardar el 6 de diciembre de 2011, con la siguiente indicación:

«Uso restringido para fines industriales y para profesionales debidamente autorizados en determinados Estados miembros de la UE. Compruébese la vigencia geográfica de la autorización.»

15.2 Evaluación de la seguridad química.

No se ha llevado a cabo una evaluación de la seguridad química del producto.

SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN.

Texto completo de las frases H que aparecen en la sección 3:

H302 Nocivo en caso de ingestión.
H315 Provoca irritación cutánea.
H319 Provoca irritación ocular grave.
H331 Tóxico en caso de inhalación.
H351 Se sospecha que provoca cáncer.

H411 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Códigos de clasificación:

Acute Tox. 3: Toxicidad aguda por inhalación, Categoría 3

Acute Tox. 4: Toxicidad oral aguda, Categoría 4

Aquatic Chronic 2 : Efectos crónicos para el medio ambiente acuático, Categoría 2 Aquatic Chronic 3 : Efectos crónicos para el medio ambiente acuático, Categoría 3

Carc. 2 : Carcinógeno, Categoría 2 Eye Irrit. 2 : Irritación ocular, Categoría 2 Skin Irrit. 2 : Irritante cutáneo, Categoría 2

Modificaciones respecto a la versión anterior:

- Cambios en la información del proveedor (SECCIÓN 1.3).
- Eliminación de consejos de prudencia/indicaciones de peligro/pictogramas/palabra de advertencia (SECCIÓN 2.2).
- Cambios en la definición-rango composición del producto (SECCIÓN 3.2).
- Cambios legislativos nacionales (SECCIÓN 15.1).
- Eliminación de abreviaturas y acrónimos (SECCÍÓN 16).

Clasificación y procedimiento utilizado para determinar la clasificación de las mezclas con arreglo al Reglamento (CE) n^0 1272/2008 [CLP]:

Peligros físicos Conforme a datos obtenidos de los ensayos

Peligros para la salud Método de cálculo Peligros para el medio ambiente Método de cálculo

Se aconseja realizar formación básica con respecto a seguridad e higiene laboral para realizar una correcta manipulación del producto.

Abreviaturas y acrónimos utilizados:

ADR: Acuerdo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.

BCF: Factor de bioconcentración. CEN: Comité Europeo de Normalización.

DMEL: Derived Minimal Effect Level, nivel de exposición que corresponde a un riesgo bajo, que debe

considerarse un riesgo mínimo tolerable.

DNEL: Derived No Effect Level, (nivel sin efecto obtenido) nivel de exposición a la sustancia por debajo

del cual no se prevén efectos adversos.

EC50: Concentración efectiva media.

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

DECAPIN B



Versión 1 Fecha de emisión: 13/04/2023 Página 13 de 13

Versión 2 (sustituye a la versión 1) Fecha de revisión: 09/06/2024

EPI: Equipo de protección personal.

IATA: Asociación Internacional de Transporte Aéreo. ICAO: Organización de Aviación Civil Internacional.

IMDG: Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.

LC50: Concentración Letal, 50%.

LD50: Dosis Letal, 50%.

NOEC: Concentración sin efecto observado.

PNEC: Predicted No Effect Concentration, (concentración prevista sin efecto) concentración de la

sustancia por debajo de la cual no se esperan efectos negativos en el comportamiento medioambiental.

RID: Regulación concerniente al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril.

Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos:

http://eur-lex.europa.eu/homepage.html

http://echa.europa.eu/

Reglamento (UE) 2020/878. Reglamento (CE) No 1907/2006. Reglamento (EU) No 1272/2008.

La información facilitada en esta ficha de Datos de Seguridad ha sido redactada de acuerdo con el REGLAMENTO (UE) 2020/878 DE LA COMISIÓN de 18 de junio de 2020 por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).

La información de esta Ficha de Datos de Seguridad del Producto está basada en los conocimientos actuales y en las leyes vigentes de la CE y nacionales, en cuanto que las condiciones de trabajo de los usuarios están fuera de nuestro conocimiento y control. El producto no debe utilizarse para fines distintos a aquellos que se especifican, sin tener primero una instrucción por escrito, de su manejo. Es siempre responsabilidad del usuario tomar las medidas oportunas con el fin de cumplir con las exigencias establecidas en las legislaciones.